



013 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por La Sociedad Comercial e Inversiones Da Silva y Castro Limitada, R.U.T.: 76.273.789-2, representante Don Luis Alejandro Castro Bravo, Cédula de Identidad N° 12.358.870-3 y Don José Flavio Da Silva Rodríguez, Cédula de Identidad N° 23.537.509-5, para realizar venta de helados y rotisería, durante los meses de enero y febrero de 2017, en Avda. Abate Molina N° 5968, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de helados y rotisería, durante los meses de enero y febrero de 2017, en Avda. Abate Molina N° 5968, Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento 28 de febrero de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos Municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**

